

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 035-2016-BCRP-N

Lima, 16 de junio de 2016

CONSIDERANDO QUE:

El literal n) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Banco Central establece que es atribución de su Directorio la aprobación y modificación de los reglamentos necesarios para su funcionamiento y el literal a) del Artículo 20.2 del Estatuto dispone que es atribución de su Directorio definir, a propuesta del Gerente General, la organización del Banco y aprobar la normativa que corresponda.

El Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú que rige actualmente fue modificado mediante Resolución de Directorio No. 043-2014-BCRP.

El Directorio del Banco Central ha aprobado modificar las funciones del Departamento de Liquidación y Control de Inversiones Internacionales para facilitar el cumplimiento de sus fines.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el Reglamento de Organización y Funciones del Banco Central de Reserva del Perú.

Artículo 2. Disponer que la Administración publique el Reglamento de Organización y Funciones en el Portal del Estado Peruano (<https://www.gob.pe>) y en el Portal del Banco Central de Reserva del Perú (<https://www.bcrp.gob.pe>).

Publíquese

**Julio Velarde
Presidente**